

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

**PROYECTO DE ACUERDO No. 03 DE 12 DE FEBRERO DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA INCORPORAR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2018 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

**Señor Presidente y Honorables concejales:**

Me correspondió por designación del señor Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al Proyecto de Acuerdo titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA INCORPORAR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2018 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**, Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

**DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Que el Artículo 313. C.P., “Corresponde a los Concejos: (...) 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*”


Que el Artículo 313. C.P., “Corresponde a los Concejos: (...) 4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*”

Que el Artículo 315. C.P., Son atribuciones del Alcalde: 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo (...) presupuesto anual de rentas y gastos...*”

Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto establece: “*Artículo 89. Dispone: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*”

Que mediante Acuerdo Municipal 051 de Diciembre 21 de 2018 se aprobó “el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Que según Acta No. 005 de 2019, del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se emite concepto favorable sobre la propuesta de adicionar las Reservas Presupuestales de la Vigencia 2018 al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia fiscal 2019.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

Que el 04 de Febrero de 2019, la Suscrita Tesorera del Municipio de Bucaramanga, Doctora **JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ**, certifica que a 31 de Diciembre de 2018 saldo disponible en las cuentas bancarias de la administración central de Recursos Propios y de Destinación Específica por valor de **VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. (\$28.079.914.519,70)**, así mismo el valor de los Fondos Rotatorios por valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.197.384.009,80)**.

Que la Suscrita Profesional Especializada del Área de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, el día 04 de Febrero de 2019, la doctora **ALID MARIA LINDARTE RINCON**, hace constar la disponibilidad de recursos en bancos para atender las reservas presupuestales al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2018 para los Fondos Rotatorios Municipales por valor de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.197.384.009,80)** y para la **ADMINISTRACION CENTRAL** el valor de **VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. (\$28.079.914.519,70)**. Así mismo este certificado hace constar que el Aporte Patronal en salud del Sistema General de Participaciones por recursos **SIN SITUACION DE FONDOS**, tiene disponibilidad para atender los compromisos pendientes y está por valor de **\$153.287.042,00**.

Que según Resolución N° 0006 del 16 de Enero de 2019, se constituyeron las Reservas de Apropriación Presupuestal de la vigencia fiscal 2018, modificada por la Resolución N° 0040 del 1 de Febrero de 2019, por la cual se ajusta el valor de las Reservas del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este Proyecto de Acuerdo No. **03 de 12 Febrero de 2019**, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria, ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales,

**JAVIER AYALA MORENO**  
Concejal Ponente